



RESOLUCION No. 0228

(06 DE ABRIL DE 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

El Gobernador del Putumayo, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Nacional y en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 87 de 1993, la Ley 872 de 2003, los artículos 5 y 7 del Decreto 4485 de 2009 y el Decreto 943 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

- Que conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Constitución Política, "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones"
- Que por mandato Constitucional consagrado en el Artículo 209, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
- Que en la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Gobernación del Putumayo, se está construyendo una cultura organizacional fundamentada en el componente Ambiente de Control y desarrollada en el elemento Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, adoptado por el Gobierno de Colombia mediante Decreto 943 de 2014.
- Que se hace necesario adoptar en la Gobernación del Putumayo el Código de Ética y Buen Gobierno, el cual ha sido construido de forma participativa, armonizando los principios, valores y directrices éticas, que guiarán las conductas éticas y el desempeño del Talento Humano de la Gobernación y contribuir al cumplimiento de la misión, los objetivos y la visión de la entidad.
- Que los lineamientos éticos establecidos en el presente Código de Ética y Buen Gobierno, no pretenden sustituir, adicionar ni modificar ninguna norma legal que rija a la Gobernación del putumayo.

En virtud de lo expuesto,



AK



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Código de Ética y Buen Gobierno de la Gobernación del Putumayo, documento que hace parte integral de este Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO FINALIDAD:** El presente Código de Ética y Buen Gobierno, tiene como propósito ser el marco de referencia ética, de todo el Talento Humano de la Gobernación que preste servicios bajo cualquier modalidad de vínculo laboral, definiendo los valores, principios y conductas éticas que debe observar.

**ARTÍCULO TERCERO: COMPROMISO:** El ingreso a realizar actividades en la Gobernación del Putumayo, implica conocer el presente Código y asumir el compromiso de su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Se aplicará por todo el Talento Humano de la Gobernación del Putumayo, sin excepción, debido a que el Talento Humano tiene derecho a disfrutar de los beneficios de un ambiente de trabajo saludable.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas o actos administrativos que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**JIMMY HAROLD DÍAZ BURBANO**  
Gobernador del Departamento del Putumayo

*Revisó: Manuel Ali Rodríguez Mustafá-Asesor*

